



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 010/2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Enero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: SIEVERT SAS

NIT: 900.515.350-9

Representante Legal: PABLO GIRALDO GIRALDO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de salud Municipal, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia Como empresa social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es prestar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

En tal sentido, Red Salud Armenia ESE dentro de sus activos fijos cuenta con equipos biomédicos de baja y media complejidad; como lo es el equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo marca CGR-SENOGRAFH 500T modelo 2.1B289TX7 serie 2633 CK y el equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico periapical FIAD EXPLORER X modelo TK0319 serie 1910042, los cuales son dispositivos fundamentales en la prestación de los servicios asistenciales y por consiguiente, necesarios para que la IPS pueda prestar atención segura en salud. Dichos equipos requiere verificación y comparación de referencia que les permita rectificar las condiciones óptimas paramétricas en cumplimiento a la normatividad existente en materia de habilitación (Resolución 3100 de 2019), las cuales definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Dado que la empresa no cuenta con personal de planta capacitada y certificada que le permita realizar la evaluación radiológica y control de calidad de los equipos; se requiere externalizar dicho proceso a través de una empresa que garantice el estudio y evaluación radiológica y control de calidad, al equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo marca CGR-SENOGRAFH 500T modelo 2.1B289TX7 y al equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico periapical FIAD EXPLORER X modelo TK0319 de propiedad de Red Salud, adquirido con recursos de Ministerio de Salud mediante aprobación del proyecto denominado "Dotación de urgencias y consulta externa"; de igual forma a la sala de irradiación y zonas vecinas al sitio de ubicación del equipo. Conducente a lograr condiciones óptimas respecto a radioprotección y operatividad de los equipos, así optar a la renovación de la licencia de funcionamiento, la cual expide el Ministerio de Salud, a través de la Secretaría de Departamental, cumpliendo con la normatividad existente en la materia.

OBJETO: Evaluación de protección Radiológica y Control de Calidad para equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico y equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo, para asegurar de esta manera el buen funcionamiento del equipo, la protección radiológica del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), el público y los pacientes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para el servicio de evaluación de radioprotección y control de calidad de los equipos emisores de radiación ionizante el contratista deberá garantizar las siguientes características para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que requiere Red Salud Armenia E.S.E.

- 1) Acreditar experiencia en radioprotección y control de calidad, sin lo cual, la empresa social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de ordenar la prestación del servicio.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW/redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 010/2021**

- 2) Presentar documentos que acrediten la idoneidad para realizar la prestación del servicio de evaluación de radioprotección y control de calidad.
- 3) El contratista deberá cumplir con las normas vigentes en relación con la radioprotección y control de calidad del equipo que hagan parte del contrato (servicio de evaluación de radioprotección y control de calidad del equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico y equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo).
- 4) El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.
- 5) El contratista debe hacer el estudio y evaluación radiológica y control de calidad, presentar el informe y certificación en el tiempo estipulado en esta orden de servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento de su contrato cumplirá con las siguientes actividades:

1. Certificar la evaluación Radiológica y control de Calidad para los equipos emisores de radiación ionizante pertenecientes a Red Salud Armenia ESE.
2. Acatar las sugerencias que el contratante haga con ocasión del presente contrato.
3. Revisión de la documentación del personal ocupacionalmente expuesto.
4. Evaluación de Protección Radiológica y Control de Calidad para el equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo marca CGR-SENOGRAFH 500T modelo 2.1B289TX7 serie 2633 CK, realizar las mediciones ambientales desde diferentes puntos.
5. Evaluación de Protección Radiológica y Control de Calidad para el equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico periapical FIAD EXPLORER X modelo TK0319 serie 1910042, realizar las mediciones ambientales desde diferentes puntos.
6. Certificar el buen funcionamiento del equipo y sus accesorios, el cual es realizado bajo autorización de la resolución No. 00637 del Ministerio de Salud.
7. Revisión y verificación de la documentación concerniente a protección radiológica de la entidad.
8. Generación del plano de la instalación donde se encuentra ubicado el equipo.
9. Verificación de las condiciones de protección radiológica de acuerdo con los principios de la protección radiológica y normas existentes.
10. Generación de observaciones y recomendaciones técnicas respecto al equipo.
11. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por los entes de control para este tipo de empresas.
12. Aplicar los protocolos de norma como los establecidos por RED SALUD ARMENIA E.S.E. para el proceso de calibración y validación.
13. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
14. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
15. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
16. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
17. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto y las características técnicas de los servicios requeridos por la entidad.
19. El Contratista deberá cumplir con las condiciones de acuerdo a la norma de habilitación y de acuerdo con el decreto 1595 de 2015.
20. Los certificados de calibración deben poseer certificación ONAC de las variables que exige la norma.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 010/2021**

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se registrará por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestara desde el 29 de enero al 5 de abril de 2021

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende hasta a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.201.500), IVA INCLUIDO**

FORMA DE PAGO: se realizará un único pago, previa realización de la evaluación de protección Radiológica y Control de Calidad del equipo emisor de radiación ionizante tipo odontológico y equipo emisor de radiación ionizante tipo mamógrafo, entrega de los respectivos informes, presentación factura acompañada, del informe mensual de actividades en el formato estipulado por Red Salud Armenia E.S.E con la firma recibido a satisfacción por parte del técnico biomédico perteneciente al proveedor MEBICOL S.A.S y el líder del proceso de Bienes y Servicios, acta de supervisión, donde se certifique por parte de este, el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de seguridad social acorde con lo facturado.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional LUIS FERNANDO JIMÉNEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 010/2021

el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP NO. 037 DEL 05 DE ENERO DE 2021

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica pablo@sievert.com.co

EL CONTRATISTA,

PABLO GIRALDO GIRALDO
Representante Legal de SIEVERT S.A.S
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y no encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.